

DECRETO N° 262 /  
TEMUCO,  
VISTOS: 29 MAYO 2024

1. El Decreto Alcaldicio N°293 de fecha 06 de abril de 2024 que aprueba Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 1658-215-LR23, por "Contrato de suministro de vestuario institucional para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°922 de fecha 11 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación 1658-215-LR23, "Contrato de suministro de vestuario institucional para estudiantes de establecimientos municipales de Temuco".
3. La orden de compra N°1658-869-SE24 de fecha 20 de marzo de 2024, aceptada por el proveedor: COMERCIAL PRIMETEX SPA Rut:76.593.669-3.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-869-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de Suministro de adquisición de vestuario institucional en beneficio de la Escuela Boyeco.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor COMERCIAL PRIMETEX SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 16 de mayo de 2024.
8. Certificado de constancia de notificación del ITC de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 20 de mayo de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC Gilberto Montero Díaz, Profesional apoyo Unidad de Administración y Finanzas, acredita disconformidad por Adquisición de Vestuario Institucional par Escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°1658-869-SE24 por Adquisición de Vestuario Institucional par Escuela Boyeco, fue enviada el 20 de marzo de 2024 y aceptada el 09 de abril de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 30 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 03 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de mayo del 2024, presentando un atraso de 5 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 1% sobre el monto total neto de la orden de compra, por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 16.05.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación del ITC de fecha 20.05.2024, donde indica que el proveedor no presenta descargos, debido a que mediante correo electrónico de fecha 18.05.2024 el proveedor acepta la multa notificada.

**DECRETO:**

1. Aplíquese la multa del 5% del monto total neto de la orden de compra emitida 1658-869-SE24, correspondiente al rango entre 5 días hábiles de atraso, resultando un total de \$323.806.- (trescientos veintitrés mil ochocientos seis pesos) al proveedor COMERCIAL PRIMETEX SPA Rut: 76.593.669-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-869-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor COMERCIAL PRIMETEX SPA Rut: 76.593.669-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Yerbas Buenas 693 - Quilpué.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE**



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/MMO/ehb  
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2931541

